Barranquilla, 06 de octubre de 2026

**Dra:**
**EDGAR BARCENAS MERLANO**
**JEFE DE OFICINA DE PROYECTO DE SALUD**
**Supervisor**
**SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**

**ASUNTO:** Me permito presentar a usted informe de gestión en virtud del contrato N° **CD-11-2026-11083** con objeto contractual. LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**.**
Correspondiente al 30 de septiembre de 2026.

| | |
|---|---|
| 1. Brindar asesoría y asistencia en los trámites requeridos dentro de los procesos de seguimiento para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de mejoramiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud. | Se brindo la asesoría para los tramites que fueron asignados dentro del periodo establecido para dar cumplimiento en los compromisos. |
| 2. Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar la respuesta conforme normatividad vigente. | Para el presente periodo proyecté los insumos para contestaciones de las siguientes peticiones:<br><br>1.TRASLADO POR COMPETENCIA a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL<br>Peticionario: LINA MARIA GUTIERREZ REYES<br><br>2.EXT- QUILLA-2026-0217948, TRASLADO POR COMPETENCIA NUEVA EPS SOLICITUD DE REMISION Y ATENCION ESPECIALIZADA<br><br>3.RESPUESTA DE TRASLADO POR COMPETENCIA<br>Peticionario: LINA MARIA GUTIERREZ REYES.<br><br>4. TRASLADO POR COMPETENCIA: CRUE BOLIVAR, SOLICITUD DE INTERVENCION EN SALUD MENTAL EN ADOLESCENTE |

| | |
|---|---|
| 3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control realizados por la Secretaría de Salud ante las entidades e instituciones del sector salud, y las demás que le sean asignados. | Se dio respuesta oportuna a los procesos asignados. |
| 4. Sustanciar los actos necesarios dentro de los procesos sancionatorios que pretenden la inmediata corrección del incumplimiento de normas y medidas sanitarias. | Se brindo asistencia para dar conceptos de acuerdo con los requerimientos solicitados. |
| 5. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignados. | Se realizaron proyección de respuestas a los requerimientos llegados a la Secretaria de Salud por la plataforma de Dozzier y otros canales. |
| 6. Asesor las repuestas a las acciones de amparo constitucional, donde se encuentre accionada y vinculada la secretaría Distrital de Salud. | Se brindo asesoría para dar: Respuesta a Petición, SOLICITUD DE ATENCION, REPORTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO<br>Peticionario: línea de frente urgencias cgn |
| 7. Brindar asesoría profesional a la Secretaría Distrital de salud en los diferentes temas de interés en Salud del Distrito de Barranquilla | -Respuesta a Petición – SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERINSTITUCIONAL POR RSTANCIA CLINICA PROLONGADA DE PACIENTE ADULTO MAYOR SIN RED DE APOYO FAMILIAR, PEDRO BLANCO SERRANO, DE 69 AÑOS. |
| 8. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla. | Se realizo: respuesta a solicitud de trámite de remisión.<br>Radicado: EXT-QUILLA-2026-0217948<br>Peticionario: JORGE ELIECER ARRIETA JIMENEZ. |

SEÑORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
atencionalciudadano@icbf.gov.co

**Asunto**: Traslado por competencia – Activación de ruta de protección de menor en riesgo vital – Rad. 20260520010249466 2

Cordial saludo,

La suscrita Jefe de la Oficina de Atención en Salud, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite dar traslado por competencia del requerimiento allegado por la Defensoría del Pueblo, identificado con Radicado No. 20260520010249466 2, relacionado con la menor AMETH VALENTINA INFANTE ÁVILA identificada con TI 1044656826 de 11 años.

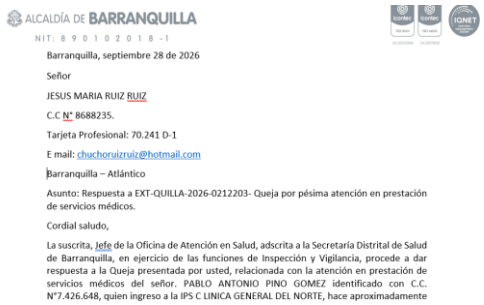
contactenos@bolivar.gov.co

**ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA – SOLICITUD DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTE ADULTO MAYOR SIN RED DE APOYO FAMILIAR**
**RADICADO EXT-QUILLA-2026-0217680**

Cordial saludo.

En atención a la comunicación remitida por el área de Trabajo Social, relacionada con la situación sociofamiliar y clínica del señor PEDRO BLANCO SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.553.039, de 69 años de edad, quien presenta una estancia hospitalaria prolongada y ausencia de una red de apoyo familiar efectiva para su acompañamiento, de manera atenta nos permitimos dar traslado por competencia de la situación a la Gobernación de Bolívar – Secretaría de Salud Departamental, para que, en el marco de sus competencias, se adelanten las gestiones de articulación y seguimiento que correspondan.

De acuerdo con la información aportada, el paciente es natural y residente del municipio de San Pablo, Bolívar, y actualmente se encuentra hospitalizado en la Clínica Abatón en Barranquilla, como consecuencia de una fractura intertrocantérica de fémur izquierdo, complicada con infección profunda de tejidos blandos y compromiso periarticular, habiendo requerido manejo quirúrgico, múltiples lavados y desbridamientos, así como atención especializada.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

Barranquilla, septiembre 28 de 2026

Señor

JESUS MARIA RUIZ RUIZ

C.C N° 8688235.

Tarjeta Profesional: 70.241 D-1

E mail: chuchoruizruiz@hotmail.com

Barranquilla – Atlántico

Asunto: Respuesta a EXT-QUILLA-2026-0212203- Queja por pésima atención en prestación de servicios médicos.

Cordial saludo,

La suscrita, Jefe de la Oficina de Atención en Salud, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, en ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia, procede a dar respuesta a la Queja presentada por usted, relacionada con la atención en prestación de servicios médicos del señor. PABLO ANTONIO PINO GOMEZ identificado con C.C. N°7.426.648, quien ingreso a la IPS C LINICA GENERAL DEL NORTE, hace aproximadamente



Cordialmente,

Jorena Gonzalez trujillo

**LORENA MARIA GONZALEZ TRUJILLO**

**CC**. 22.732.864 de Barranquilla

**Celular**: 3008271600